



Con motivo de la conmemoración del 155° Aniversario de la Municipalidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 89 del Bando Municipal San Mateo Atenco 2026, el Ayuntamiento de San Mateo Atenco 2025–2027, a través de la Secretaría del Ayuntamiento,

CONVOCATORIA

A la ciudadanía atenguense a proponer a la persona, institución, asociación civil u organización social que, por sus méritos profesionales, artísticos, pedagógicos, humanistas, deportivos o por su ejemplo ciudadano, sea merecedora de un reconocimiento público que fortalezca la unidad y el compromiso para seguir construyendo un municipio mejor, al tenor de las siguientes:

BASES

I. DE LAS CATEGORÍAS

- I. Mérito en Arte y Cultura
- II. Mérito en Trayectoria Profesional
- III. Mérito en Pedagogía y Docencia
- IV. Mérito al Impulso Económico
- V. Juventud
- VI. Mérito por la Preservación del Medio Ambiente
- VII. Mérito por el Desarrollo Deportivo
- VIII. Mérito Ciudadano
- IX. Mérito por Acciones Solidarias en Bien de la Sociedad

II. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar atenguenses mayores de 18 años, conforme al artículo 15 del Bando Municipal de San Mateo Atenco 2026, así como personas jóvenes en términos de la Ley de Juventud del Estado de México vigente, es decir, tener de 12 a 29 años de edad. La participación podrá ser por auto postulación o mediante propuesta de terceros.

III. DE LOS REQUISITOS Y EL REGISTRO DE POSTULACIONES

- a) La postulación se realizará mediante ficha de registro otorgada por la Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Acreditar ser persona, institución, asociación civil u organización social originaria o avecindada en San Mateo Atenco.
- c) Realizar el registro presencial del 01 al 15 de septiembre de 2026, de 9:00 a 17:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Av. Benito Juárez 302, barrio San Miguel.
- d) No se recibirán registros extemporáneos
- e) La propuesta deberá incluir:
 - Identificación oficial de la o las personas postuladas; en caso de personas menores de edad, presentar identificación oficial de la madre, padre o persona tutora.
 - Copia del acta de nacimiento
 - Comprobante de domicilio
 - Semblanza escrita (máximo una cuartilla), señalando la categoría en que se postula.
 - Documentos probatorios pertinentes (constancias, diplomas, etcétera)
 - Correo electrónico de contacto
- f) Las obras o acciones que acrediten los méritos no necesariamente deben haberse realizado en el año de la convocatoria.
- g) Presentar una recopilación de imágenes, fotografías y documentos en los que se aprecie el trabajo y los méritos de la persona, institución, asociación u organización social postulada.
- h) El registro implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria.
- i) Un registro se considerará improcedente cuando:
 - No cumpla a cabalidad los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - Presente documentación incompleta, apócrifa o fuera de tiempo.
 - Incumpla las disposiciones de la convocatoria.
 - La persona postulada sea servidora pública municipal en funciones.
- j) Los asuntos no previstos serán resueltos por el Comité Seleccionador.

IV. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Arte y Cultura: trayectoria, aportaciones culturales, difusión y promoción del arte.
- b) Trayectoria Profesional: experiencia, aportaciones, publicaciones, investigación o innovación.

- c) Pedagogía y Docencia: aportaciones en la enseñanza, innovación pedagógica e impacto en generaciones formadas.
- d) Impulso Económico: desarrollo empresarial, generación de empleos y proyectos innovadores.
- e) Juventud: liderazgo, participación social, académica, cultural, deportiva o comunitaria.
- f) Preservación del Medio Ambiente: proyectos y resultados en materia de conservación, educación ambiental e impacto comunitario.
- g) Desarrollo Deportivo: trayectoria, logros e impulso a la cultura física y el deporte.
- h) Mérito ciudadano: acciones solidarias, participación comunitaria y aportaciones al bienestar común.
- i) Acciones Solidarias en Bien de la Sociedad: apoyo a grupos vulnerables, iniciativas comunitarias y acciones de solidaridad con impacto social.

V. DE LA SELECCIÓN Y DEL COMITÉ SELECCIONADOR

El Comité Seleccionador revisará, analizará y valorará las propuestas bajo los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad, transparencia y autenticidad; estará integrado por:

- I. Presidenta Municipal Constitucional, Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra (Presidenta del Comité)
- II. Síndica Municipal, Lic. Sahara Angélica Castañeda Ramírez
- III. Cuarto Regidor, Lic. Víctor Manuel González Escutia
- IV. Contralora Municipal, C.P. y L.D. Martha Esther Díaz Arroyo
- V. Cronista Municipal, Lic. Caroline Poleth Cajero Salinas

El Comité podrá verificar la autenticidad de la información, resolver situaciones no previstas y declarar desierta alguna categoría cuando ninguna propuesta reúna los méritos suficientes. Sus determinaciones serán definitivas e inapelables.

VI. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la evaluación de las propuestas registradas se publicarán el 30 de septiembre de 2026, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica oficial del Gobierno Municipal.

VII. DEL RECONOCIMIENTO

Las y los postulantes ganadores recibirán la presea y el reconocimiento correspondiente en una Ceremonia Solemne que se efectuará en el marco de la conmemoración del 155° Aniversario de la Municipalidad.

VIII. ACLARACIONES

- a) La participación es gratuita.
- b) Los expedientes no serán devueltos.
- c) Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Seleccionador.

IX. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán tratados exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria y se enviarán por oficio a las Unidades Administrativas correspondientes, conforme a los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.